



N° 953 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **30 MAYO 2024**

Visto, el **INFORME LEGAL N° 297-2024/SRSLCC-430020141-430020145** de fecha 15 de mayo del 2024, en el que se emite opinión legal sobre permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura presentado por la servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE** contratada bajo el Decreto Legislativo 1057 CAS, con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud Sicchez de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana solicita permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura;

Que, con Carta de Compromiso, la servidora antes mencionada se compromete a devolver las seis (06) horas compensatorias los días lunes y martes de cada semana desde las 17:00 horas pm hasta las 20:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal en curso;

Que, el jefe del Centro de Salud Sicchez, emite opinión favorable para que la servidora antes mencionada ejerza sus estudios;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 108-2024-GRP-DRSP-DSRSLCC-430020148** de fecha 22 de mayo del 2024 se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura, presentada por la servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE** con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud Sicchez de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana y;

Que, con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP de fecha 05 de Febrero de 1993 se aprueba el **Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias y Permisos"**, tiene por finalidad proporcionar a las Entidades Públicas un instrumento que contenga los criterios técnicos que coadyuven a la correcta y oportuna ejecución de las Licencias y Permisos, estableciéndose lo siguiente: **"El Permiso por Estudios en la universidad César Vallejo - Piura o Estudios en la universidad César Vallejo - Piura. Se otorga a los trabajadores para ejercer la estudios en la universidad César Vallejo - Piura o seguir estudios en la universidad César Vallejo - Piura con éxito, hasta por un máximo de seis (06) horas semanales, periodo que debe ser compensado dentro del mes calendario".**

REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA SU OTORGAMIENTO:

- ✓ **Copia fotostática autorizada por fedatario de la entidad que otorga la Ficha de Matrícula.**
- ✓ **Horario de clases expedido por la Universidad; Original y Actualizado.**
- ✓ **Carta de Compromiso debidamente detallada sobre compensación Horaria.**
- ✓ **Opinión Favorable del Jefe inmediato.**

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la R.M. N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°124-2024/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 22 de febrero del 2024, mediante la cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "L.C.C." - Sullana;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 953 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, **30 MAYO 2024**

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** a la servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE** con el cargo de Técnica en Enfermería del Centro de Salud Sicchez de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana para que desempeñe sus labores en horarios rotativos hasta la culminación del ciclo de permiso para ejercer estudios en la universidad César Vallejo - Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE** con el cargo de Técnica en Enfermería deberá devolver las seis (06) horas pactadas de permiso por estudios en la universidad César Vallejo - Piura en coordinación con el responsable de Control de Asistencia y permanencia del establecimiento de Salud, el mismo que bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a esta entidad, el record de asistencia y permanencia indicando la devolución de horas del mencionada servidor para efectos del pago de sus remuneraciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER bajo responsabilidad que el responsable de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Sub Región "Castillo Colonna" - Sullana, adopte las medidas necesarias con la finalidad que se cumpla a lo dispuesto, debiendo efectuar el seguimiento idóneo **para que se dé el cumplimiento de la devolución de las seis (06) horas comprometidas los días lunes y martes de cada semana desde las 17:00 horas pm hasta las 20:00 horas pm durante el ejercicio presupuestal en curso.**

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización otorgada a la servidora **FABIOLA TATIANA RUIZ CALLE**, en caso de descuido o despliego inadecuado de sus funciones en el establecimiento de Salud.

ARTÍCULO QUINTO.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la parte interesada, Centro de Salud Sicchez de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana, Oficina de Control de Asistencia y Permanencia y a las unidades Orgánicas de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna"- Sullana.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCCANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Med. Luciano A. Yañez Cesti
DIRECTOR GENERAL
C.M. 40291

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MMYC/CECA/Lnov.